

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		 FUNZA Ciudad Líder	11- -FR -04
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO			Versión: 07
				Fecha: 2023-04-24
CONTRATO No.	ORDEN DE COMPRA 116126	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	30/08/2023 ✓	
TIPO DE CONTRATO:	OTRO		COMPRAVENTA	
CONTRATISTA:				
Nombre y/o razón social:		VASQUEZ CARO & CIA S.A.S. ✓		
Numero del NIT:		830.123.007-0		
CESIONARIO: EN CASO DE HABER REALIZADO CESIÓN DEL CONTRATO, INDIQUE LOS DATOS DEL CONTRATISTA CESIONARIO				
Nombre y/o razón social:		N/A		
Numero del NIT:		N/A		
OBJETO CONTRACTUAL: (Tal y como se encuentra en el contrato a liquidar)				
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS DE COMPUTO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNZA ✓				
ALCANCE DEL OBJETO Y/O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES :				
<p>1. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DIAS HÁBILES siguientes a la cotización de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, importe y vigencia establecidos en el numeral 16.2 de la Cláusula 16.2. Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 7 del Acuerdo Marco. 3. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los órdenes de compra. El tiempo de entrega empieza a correr el día hábil siguiente al cumplimiento de las estipulaciones señaladas en el protocolo de entrega, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución definidos por la entidad. 4. Consultar la factura para la consignación del anticipo, en caso de haberse acordado, para lo cual deberá allegar al supervisor de la orden de compra los siguientes documentos: (i) Contrato de fidejato; (ii) Plan detallado de inversión del Anticipo; (iii) Cronograma de entrega de bienes y (iv) orden de pedido de los bienes al fabricante de estos. Lo anterior para revisión y aprobación por parte del supervisor. 5. Abatirse de cotizar por encima del precio techo, en caso de hacerlo, se entenderá que el precio ofertado en la cotización es el señalado en el catálogo del Acuerdo Marco. Asimismo, cuando su capacidad de distribución no permita atender el requerido en la solicitud de cotización, caso en el cual deberá manifestarlo a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente. 6. Presentar Cotizaciones para el servicio de arrendamiento de ETP con las combinatorias señaladas por la Entidad Compradora y las establecidas en los documentos del proceso. 7. Para las órdenes de compra que contemplen la prestación de servicios en el archipiélago de San Andrés, asegurar que todo el personal encargado de la prestación de los servicios cuente con residencia permanente y todos los permisos necesarios en virtud del Decreto Ley 2782 de 1991 y acuerdos complementarios, y demás disposiciones que lo sustituyan o adicionen. 8. Cumplir con los protocolos definidos en los documentos técnicos del proceso de selección CCENEG-051-01-2021.9. Entregar el ETP con la Combinatoria y en el lugar de entrega señalado en la Orden de Compra. 10. Garantizar la calidad y funcionamiento de los ETP y entregar las garantías correspondientes indicando los datos de contacto para hacerlos efectivos. 11. Anexar el clausulado de garantías de las marcas que oferta en cada lote, en español o con su traducción simple al castellano. 12. Brindar acompañamiento a las Entidades Compradoras frente a las reclamaciones para hacer efectiva la garantía de los ETP. 13. Garantizar el servicio de alquiler de ETP de acuerdo con la Combinatoria señalada en la Orden de Compra. 14. Propender por procedimientos que causen impactos positivos al medio ambiente en el ciclo de vida del bien o servicio. 15. Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras a quienes han vendido ETP, cualquier cambio en el manual o el soporte técnico o garantía del ETP, incluyendo cambio de dirección o de representante obligado a prestar este servicio. 16. Entregar los ETP o el alquiler del ETP en el lugar señalado en la Orden de Compra o solicitud de cotización. 17. Asegurar la correcta prestación del servicio de alquiler de ETP durante toda la duración de la Orden de Compra. 18. En el evento en que el Proveedor llegase a perder la calidad de distribuidor autorizado o se encuentre incurso en situaciones que impliquen la entrega de ETP o alquiler de ETP, cualquier cambio de la siguiente manera: (i) Para garantizar la continuidad de la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes el Proveedor puede acordar con la Entidad Compradora, la entrega de una referencia sustituta que mantenga o mejore las condiciones de la referencia que inicialmente se le entregó. La Entidad Compradora a partir de la revisión de su necesidad, puede autorizar o rechazar la sustitución de la referencia. En todo caso, la referencia sustituta debe corresponder a una de las marcas autorizadas para el proveedor en el Catálogo. El proceso de sustitución se debe documentar a través de un acta que la Entidad Compradora debe adjuntar a la Orden de Compra, si menos CINCO (5) DIAS CALENDARIO antes de la fecha de entrega inicialmente pactada. La Entidad Compradora no está obligada a aceptar la sustitución. (ii) El Proveedor puede subcontratar un tercero con todas las licencias, habilitaciones y permisos necesarios para garantizar la entrega de los ETP. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades. (iii) Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco. En este caso, las partes deben informar a Colombia Compra Eficiente la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra, y las condiciones de la cesión. 19. Mantener vigentes y actualizados durante la ejecución del Acuerdo Marco y de todas las Órdenes de compra los certificados expedidos por las entidades financieras y lo el Distribuidor Mayorista o Fabricante con el respectivo respaldo financiero (en caso de que aplique). 20. Disponer de canales para atención de quejas, fallas e incidencias de los ETP. (i) Línea telefónica nacional (teléfono fijo PBX, 018000 o celular). (ii) Canal de atención web, arrojándose como un canal de atención dispuesto en la página web del Proveedor (por ejemplo: clic to call, web to call, chat o generación de tickets, etc.). (iii) Correo electrónico. (iv) Teléfono de al menos dos (2) personas de contacto, (nombre, cargo y teléfonos de contacto fijo o celular). 21. Mantener vigente y actualizado el certificado software de gestión de servicios de TI, (en caso de que aplique). 22. Cumplir oportunamente con el sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos de acuerdo con lo descrito en Resolución 1512 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. (en caso de que aplique). 23. Disponer de un programa de Disposición Final durante toda la vigencia del Acuerdo Marco y un (1) año más, (en caso de que aplique). 24. Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo de los equipos objeto de alquiler de ETP, así como la continuidad en la operación del servicio, en caso de fallas cambiar el ETP de acuerdo con los tiempos definidos en los ANS. 25. Garantizar que las impresiones tengan la calidad de impresión establecida en los documentos técnicos del Pliego de Condiciones del proceso de selección número CCENEG-051-01-2021 durante la vigencia de la Orden de Compra. 26. Reemplazar cualquier equipo o parte del equipo que la Entidad Compradora haya reportado al Proveedor como defectuoso, siempre y cuando se pueda demostrar que el defecto del equipo o parte del equipo no se produjo como consecuencia del mal uso por parte de la Entidad Compradora. El tiempo establecido para el cambio del equipo o la parte del equipo se encuentra definido en las condiciones de la garantía del Fabricante. 27. Entregar las marcas establecidas en el Catálogo durante la ejecución de la Orden de Compra. 28. Entregar mensualmente a la Entidad Compradora el reporte de todas las fallas e incidencias de los ETP objeto de alquiler. 29. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones generen costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente. 30. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago. 31. Entregar, cuando la Entidad Compradora lo requiera, la documentación de los servicios prestados por concepto de alquiler de ETP, en la cual debe especificar todas las características, variables, configuración y demás especificaciones que sean solicitadas por la Entidad Compradora, hasta seis (6) meses después de la finalización de la Orden de Compra. 32. Responder las solicitudes de soporte dentro de los tiempos establecidos en los ANS y en las condiciones de la garantía de Fabricante. 33. Garantizar que el servicio de arrendamiento de informática, durante la ejecución de la Orden de Compra, estará debidamente licenciado y vigente para todos los ETP que fueron contratados por la Entidad Compradora, permitiendo inhabilitar las actualizaciones que el fabricante de cada dispositivo durante este tiempo. 34. Entregar la licencia del Software de antivirus y garantizar las actualizaciones de las firmas del antivirus durante la vigencia de la Orden de Compra. 35. Entregar a la Entidad Compradora como anexo soporte para el primer pago copia de la información necesaria para la verificación de la legalidad de las licencias entregadas. 36. Coordinar con la Entidad Compradora las actividades mencionadas en la cláusula 7.6 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la Orden de Compra, de acuerdo con lo definido en el Protocolo de Entrega. 37. Entregar la información que Colombia Compra Eficiente o la Entidad Compradora requiera para la verificación del cumplimiento del programa de disposición final. 38. Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-051-01-2021, así como las obligaciones determinadas en la Orden de Compra. 39. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los documentos del proceso y las ofertas presentadas.</p>				
VALOR INICIAL: (En este espacio escriba el valor total del contrato, tanto en números como en letras)				
Valor en números:		\$ 17.643.963,27		
Valor en letras:		Diecisiete Millones Seiscientos cuarenta y tres mil Novecientos Sesenta y tres pesos con ventisiete centavos ✓		
ADICIONES EN VALOR: (Escriba el valor total de las adiciones al valor)				
Valor en números:		N/A		
Valor en letras:		N/A		
PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO:				
PLAZO INICIAL:		HASTA EL VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA ✓		
FECHA DE TERMINACIÓN:		30/10/2023 ✓		
ADICIONES AL PLAZO (PRORROGAS):		N/A		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:		N/A		
HUBO TERMINACIÓN ANTICIPADA:		NO		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:		N/A		
INTERVENTOR (Identificación del Interventor)				
Nombre:		N/A		
Numero del NIT:		N/A		
SUPERVISOR (Identificación del supervisor y dependencia a la que pertenece)				
Nombre:		YOMAR JAVIER JUYO CARDENAS		C. C. No. 79.189.796
Dependencia:		SECRETARÍA GENERAL		
<p>Entre los suscritos a saber DANIEL FELIPE BERNAL MONTEALEGRE, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.073.506.913 expedida en Funza (Cundinamarca), quien actúa en Representación Legal del Municipio de Funza Nit. 899.999.433-5, en su calidad de Alcalde, elegido el 27 de octubre de 2019, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en la Ciudad de Funza – Cundinamarca a los cinco (5) días del mes de noviembre de 2019 y posesionado mediante Escritura Pública Número 1119 de fecha 26 de diciembre de 2019, otorgada por la Notaría Única de Funza – Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo Municipal número 010 de 2016 y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien se denomina EL MUNICIPIO, de una parte, VASQUEZ CARO & CIA S.A.S. en su calidad de CONTRATISTA, y YOMAR JAVIER JUYO CARDENAS Supervisor, acordamos suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN del contrato tal como lo establece la cláusula de liquidación del mismo en los siguientes términos:</p>				
ACTAS SUSCRITAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE TODO EL CONTRATO				
Item	No.	DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
1		ACTA DE INICIO	25/09/2023 ✓	
2		ACTA No 2 DE TERMINACIÓN O RECIBO FINAL	30/10/2023 ✓	

CONSOLIDADO DEL ESTADO JURIDICO				
DESCRIPCION	HUBO		FECHA SUSCRIPCION	OBSERVACIONES
	SI	NO		
SUSPENSIONES		X		
REINICIOS		X		
ADICION EN VALOR		X		
ADICION EN TIEMPO		X		
MULTAS		X		
DECLARACION INCUMPLIMIENTO		X		
CADUCIDAD		X		

ESTADO DE VIGENCIA DE LOS AMPAROS AL MOMENTO DE LIQUIDAR							
DESCRIPCION DE LOS AMPAROS	VIGENTE HASTA			VIGENTE			
	DIA	MES	AÑO	SI	NO	N.A.	
CALIDAD DEL SERVICIO	30	4	2024	X			
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	30	4	2024	X			
PRESTACIONES SOCIALES	30	10	2026	X			

CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO	
DESCRIPCION	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 17.643.963,27
VALOR ADICIONADO:	\$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 17.643.963,27
VALOR TOTAL DEL ANTICIPO:	\$ 0,00
VALOR AMORTIZADO	\$ 0,00
VALOR RECIBIDO POR EL CONTRATISTA:	\$ 17.643.963,27
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$ 0,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	\$ 0,00

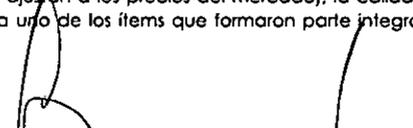
DETALLE DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS			
DESCRIPCION	COMPROBANTE DE EGRESO		VALOR
	FECHA	NUMERO	
PAGO 1	2/11/2023	2023006272	\$ 17.643.963,27

CONSTANCIA DE INVERSION EFECTUADAD DEL ANTICIPO			
DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR
N/A	N/A	N/A	N/A

El contratista hace constar que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio de Funza, queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

Se realizó de manera continua la verificación y control del cabal cumplimiento de los aspectos, técnicos, financieros, administrativos, contables y jurídicos del contrato durante todo el periodo contractual por parte del supervisor Yomar Javier Juyo Cardenas; quienes certifica que la ejecución del contrato se efectuó a entera satisfacción del Municipio, tal como lo hace constar con su firma el supervisor del contrato. El Supervisor del Contrato, efectuó la verificación del pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y demas normas vigentes.

Con mi firma doy fé que lo que aquí se plasmó, se cumplió en su totalidad, en lo que corresponde al objeto contractual, los valores cancelados y por cancelar con esta acta (los cuales se ajustan a los precios del mercado), la calidad de los materiales, bienes y/o servicios suministrados, y certifico que se ejecutaron todos y cada uno de los items que formaron parte integral del respectivo contrato. Asi mismo se cumplio con lo que aqui se liquida.


 YOMAR JAVIER JUYO CARDENAS
 Secretario General
 Supervisor

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2,007, se acuerda suscribir por ambas partes, el acta de liquidación del mencionado contrato con fundamento en los certificaciones, constancias y actas suscritas durante la ejecución del contrato por parte del Supervisor- Secretario de General y Contratista.

Las partes, una vez se realice el pago del saldo a favor del contratista, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado o derivado del contrato objeto de la presente liquidación. En constancia se firma a los veinte (20) días del mes de Diciembre de 2023.

 DANIEL FELIPE BERNAL MONTEALEGRE ALCALDE MUNICIPAL DE FUNZA	 VASQUEZ CARO & CIA S.A.S CONTRATISTA
---	---

Revisó: Juan Pablo Prieto - Secretaría Jurídica	Firma		Revisó: Deisy Tatiana Vasquez - secretaria de hacienda	Firma	
---	-------	---	--	-------	---